

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Recepción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
8, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
ESTRANJERO.
Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 28 id.
Un año..... 24 id.

ULTRAMAR.
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.	José Lasso.....	Id de Salamanca.
S. Moret y Prendergast.....	Id. Id.	José Mosasterio.....	Escuela de Minas.
Santiago de Ochoaga.....	Id. Id.	Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.....	Id. Id.	Luis M. Utrera.....	Id. Id.
Lázaro Barrios.....	Id. Id.	J. María Lillias.....	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camá.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castejón.....	Id. Id.	Ramon Llorente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Calde.....	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.....	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pagasarri.....	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Rivas.....	Universidad de Santiago.	José Casado de Aizal.....	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alán.....	Id de Zaragoza.		
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro mutuo, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Las cartas que oñjan contestacion
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para verificarla.

SECCION ORGÁNICA.

DISCURSO DE APERTURA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL. (Continuación).

Demandando protección en favor de la primera enseñanza y reconociendo los cuantiosos gastos que esto exige, propone el Sr. Calleja la creación de escuelas libres y aboga por la necesidad de otorgar el estímulo para su sostenimiento, estableciendo una inspección saludable para que no queden abandonados los intereses sociales, y que sería de absoluta necesidad, puesto que no habría de exigirse título alguno para ejercer de aquel modo la enseñanza, al contrario de lo que pide para las escuelas oficiales en donde los Maestros deben ser personas de probada ciencia y que sean garantía segura de la sociedad.

Con el propio fin de difundir la enseñanza, se ocupa de la instalación de bibliotecas populares, y como complemento y para atenuar el mal que resulta de la dificultad de sostener escuelas en donde se hallan distantes los caseríos de escasos vecindarios, manifiesta el autor en su discurso un proyecto que consiste en encomendar visitas de inspección con la doble misión de estimular el celo de los habitantes instruidos para que ejerciesen el Magisterio en ausencia de los inspectores, y de dar á los niños lecciones en cuanto fuera posible y con el mayor detenimiento.

Hace también el Sr. Calleja mención de los estudios que deben seguir los Profesores de Instrucción primaria, y aconseja el fomento de las escuelas normales en casi igual proporción para hombres y mujeres, atendiendo en ellas á la instrucción práctica, y mejorándolas de continuo.

Terminada ya la exposición de la instrucción primaria, pasa á tratar de la secundaria; distingue en ella dos fines de utilidad inmensa social; el de proporcionar conocimientos generales y concretos de todos los ramos del saber humano, y el otro que es como consecuencia del primero y propende á formar la introducción natural de las carreras superiores. Se ocupa después de las secciones del organismo de la segunda enseñanza que se deducen de los fines expuestos, haciendo su importancia al formar ciudadanos competentes, capaces de acometer las más arduas tareas del entendimiento, y de comprender el estado del progreso social, y proporcionando á la sociedad los individuos ventajosos tales, que sin el menor detrimento de generalidad de la Instrucción primaria mayor influencia en el progreso y en la civilización.

Se analiza después en el discurso de que nos ocupamos las causas que concurren principalmente al estado poco próspero de la Instrucción pública, destruyendo en gran parte los esfuerzos de sabios y entusiastas profesores de aque-lla época. Se propone los medios de contrarrestar tales causas. Al fijar los estudios y extensión que desearíamos se aboga por la conservación de las len-

guas latina y griega, y especialmente la primera, por el estudio racional de la lengua española, la ampliación de la francesa, inglesa y alemana, á más de otras enseñanzas consideradas como necesarias, aconsejando el método con que deben explicarse.

Demuestra después el Sr. Calleja la alta conveniencia de los cursos preparatorios, pero haciendo que figuren dentro de la organización de los Institutos.

Respecto al grado de bachiller juzga que debe alcanzarse antes de los estudios de carrera superior, pero sin que se exija para estos el examen de ingreso, siempre que con rigor se verifiquen todos los de la segunda enseñanza, considerando á estas pruebas de idoneidad como garantía del padre de familia y estímulo del estudiante.

Se ocupa después del delicado asunto de los Institutos oficiales y de los particulares, pidiendo para los unos decidido apoyo y solo el moral para los segundos, terminando esta parte de su discurso con reflexiones acerca de cómo debe constituirse el Profesorado y los tribunales de exámenes, defendiendo que en la gerarquía docente hay dos grados naturales, el Profesor numerario y el supernumerario ó agregado, y protestando que se exija idéntico ejercicio para toda clase de oposición, por lo cual deberían introducirse reformas en este punto, estableciendo el ascenso de Profesores agregados á numerarios y dejando al Poder el nombrar para algunas cátedras á las personas de cuya competencia informasen favorablemente algunos cuerpos facultativos.

Respecto á los exámenes declara que es necesario respetar la excelencia de esta prueba, si bien se los debe purgar de sus defectos, los que aparte de la ofensa que al Profesorado oficial se hizo con la persona extraña, nada han mejorado por este medio. Como término remoto cree que algún día será conveniente la creación de un cuerpo de examinadores, con gran provecho de la sociedad, no distrayendo al Profesor de su misión de enseñar.

Finalmente otra de las necesidades que debe atender una buena legislación es la disciplina académica, la que según declara el Sr. Calleja debe mirarse como de imprescindible necesidad.

Llega después á la última parte de su discurso tratando de la Instrucción superior, cuyo carácter define declarando su importancia, si bien cree que no es la que marca la verdadera civilización de un pueblo, filiada mejor por la extensión de las luces intelectuales, en las capas sociales diversas, que no por el grado culminante á que puede llegar la cultura de unos pocos.

Pide después protección para estos estudios, si bien clama porque se atienda más que se hace á muchas carreras industriales y sobre todo á la agricultura, declarando que todas merecen la misma distinción.

Se opone después el Sr. Calleja á que se admita la distinción que vá adquiriendo cierta celebridad separando las carreras científicas de las profesionales, lo cual le da lugar á atinadas reflexiones

acerca del carácter de estas enseñanzas y de los medios que reclaman, por lo que se duele que el presupuesto de material esté siempre tan desatendido, lo cual es una rémora potente contra los progresos de la civilización. Asimismo se condeula del estado de nuestras bibliotecas.

Es objeto luego de la reflexión del Sr. Calleja los métodos de enseñanza propios del Profesor de estudios superiores y los deberes de estos, así como la creación de las asignaturas llamadas especialidades con el carácter de complementarias ó independientes.

Respecto al número de establecimientos superiores, decide que es mejor tener algunos bien organizados y dotados que muchos de vida débil y achacosa, por lo que los que se sostengan deben instalarse en poblaciones grandes que ofrezcan grandes facilidades para el estudio y en donde por una conveniente elección se pueda dar en cada población la enseñanza que sea más adecuada.

La Instrucción superior necesita grandes gastos, por lo que en el dicho discurso se pide la protección del Poder, si bien declara el Sr. Calleja que la parte principal del sostenimiento corresponde á los que utilizan estas enseñanzas, por lo que pudiera aumentarse el valor de los títulos de terminación de carreras y aun las matriculas, facilitando no obstante de un modo conveniente el estudio de todas las enseñanzas á los pobres que por su talento y aplicación se hicieran dignos de este apoyo.

El Sr. Calleja cree que el Profesorado desde el de Instrucción primaria hasta el de las carreras profesionales, debe formar una corporación de la cual deberían salir las autoridades académicas y un jurado supremo ó consejo consultivo, encargado de ejecutar las ordenanzas de los ramos respetuosos.

Habla después el Sr. Calleja, aunque muy á la ligera, del poco resultado que ciertos establecimientos libres han dado, por lo cual cree que no se les puede dar todas las prerrogativas y derechos que á los oficiales.

Se fija también en la libertad que tiene el alumno para pedir exámen de cualquier asignatura, sin más limitación que la de someterse á un orden determinado, y confiesa explícitamente que en la actualidad esto es sumamente perjudicial, por lo que cree sería preferible exigir una duración determinada en la matrícula de las enseñanzas prácticas antes de pedir su exámen y la asistencia personal á las cátedras, no precisamente á las que tengan carácter oficial, sino á las de iguales estudios sean privadas ó públicas.

Insiste finalmente el reputado Decano de la Facultad de Medicina de Madrid en la necesidad de los exámenes y de los títulos, así como sobre la disciplina escolástica, cuyos principios deben ser el de sostener siempre y elevar cada vez más el decoro personal y la propia dignidad del estudiante.

La demasiada extensión que tiene este artículo, á pesar de haber privado á nuestros lectores de transcribir algunos párrafos bellísimos del discurso,

Alonso Rodríguez; Trovas castellanas, por D. Antonio Ar-... comedia en un acto, por D. Fabian Or-... comedia en un acto, por D. Fabian Or-...

Leemos en la Revista de Instrucción pública, de Alicante: Según de público se dice, parece que el nuevo alcalde de...

El domingo tuvo efecto la apertura del curso de 1873 á 74 en la escuela de institutrices sostenida por la asociación para...

Leída por el secretario Sr. Eguilaz la Memoria correspondiente al curso último, el presidente de la Asociación, Sr. Cas-...

La Junta provincial de Ciudad Real ha pasado al Maestro de San Juan, D. José Alonso Cerco una comunicación en que le dice lo siguiente:

Esta Junta ha acordado volver V. inmediatamente á enseñar en la Escuela, por cuanto no puede consentir ni me-...

El citado Maestro ha contestado lo que sigue:

En cumplimiento del oficio de V. S. fecha 4 de los corrientes, recibí o el día de la fecha, tengo el honor de poner en...

Un Maestro de la provincia de Castellón ha tenido que marchar al servicio de las armas. Parece que habiendo recurrido á...

Leemos en un periódico:

Es altamente satisfactorio hacer constar que de los 400 alumnos de la reserva llegados á San Sebastián y destinados al...

La Dirección general de Instrucción pública, dice el Semanario de Instrucción pública, en vista de la instancia de D. Faustino Alva-...

Las escuelas de Valencia se hallan atestadas de niños en el mes de octubre, de tal modo, que muchos de ellos no tienen...

que cada día se reclaman no pocas papeletas de ingreso, y se comprenderá la necesidad en que se encuentra el Municipio de...

Ni esto es suficiente tampoco, pues á la vez que el pueblo acude con avidez á instruirse, los medios materiales para...

Dice el Boletín del Magisterio de la provincia de Córdoba:

«Tenemos entendido que la escuela de varrulos de nueva creación que el Ayuntamiento de Lucena acordó establecer,...

Si la creación de esta escuela tiene el carácter de libre, nada tenemos que decir, porque el Maestro que la desempeña no...

«Buena fuera que la Junta provincial indagase con qué carácter se ha creado esta escuela.»

Leemos en El Mercantil Valenciano:

«Continúan las escuelas públicas de primera enseñanza careciendo del material necesario para que no sean una ilusión...

«Sensible es que pregonándose tanto la necesidad de la instrucción por los que hoy ocupan el poder, se vean tan desatendidas las escuelas de primera enseñanza, base de toda sólida y buena instrucción.»

Hace una porción de tiempo que le fué admitida la renuncia de Rector al Sr. Perez Pujol, y á pesar de hacer tanto tiempo, todavía no se ha nombrado quien ha de sustituirle. ¿Es que...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta elevada en 3 del actual por el Rector de la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de la República ha tenido á bien resolver lo siguiente:

- 1.º A los que se presenten en las Universidades oficiales solicitando examen con objeto de probar las asignaturas de Derecho marcadas para la carrera de Secretarios judiciales se les exigirá previamente el grado de Bachiller en Artes.
2.º Dada la actual libertad de enseñanza, podrá admitirse á examen a cuantos lo soliciten, aunque hayan hecho sus estudios privadamente.
3.º Según lo establecido, los interesados deberán satisfacer los derechos de matrícula correspondientes a las asignaturas de que hayan de ser examinados.
4.º La Universidad en que tengan lugar exámenes de la clase referida cuidará de hacer constar en los certificados el concepto en que aquellos se han sufrido y la carrera para que se expiden.

De orden del Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1873.—Gil Berges.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 21 de Octubre.)

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo de 20 días señalado para optar por traslación a la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles de la Universidad de Santiago sin que nadie la haya solicitado, el Gobierno de la República ha resuelto que se anuncie a concurso, según previene el tit. 3.º, art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De orden del Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1873.—Gil Berges.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 21 de Octubre.)

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia del Tribunal Supremo de 8 del actual, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que la cátedra de Fisiología correspondiente á la Facultad de Medicina de esta capital, cuyos oposiciones han sido anuladas por dicha sentencia, se provea de la manera que indican la ley de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1873.—Gil Berges.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 20 de Octubre.)

Ilmo. Sr.: Anulada por sentencia del Tribunal Supremo de 8 del actual la Real orden de 10 de Abril de 1871 que mandaba proveer por oposición la cátedra de Fisiología correspondiente á la Facultad de Medicina de esta capital, y declarado asimismo que el turno en que debió proveerse es el de concurso, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que la mencionada cátedra se provea de esta manera y en la forma que determinan la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el reglamento de 15 de Enero de 1870; advirtiendo que como la promoción por concurso debía haberse hecho en la fecha en que se anunció la oposición, sólo podrán optar á aquella cátedra los que en la antedicha fecha 10 de Abril de 1871 reunían las condiciones que prescriben la ley y reglamento mencionados.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1873.—Gil Berges.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 20 de Octubre.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para los ejercicios de oposición a la cátedra de Farmacia química orgánica vacante en la Universidad de Santiago: D. José Camps y Camps, Decano y Catedrático de la Facultad á que pertenece la vacante en Madrid; D. Antonio Brunet y Talleda, igualmente Decano y Catedrático de la Facultad en Sanitago y Catedrático que ha sido en aquella Facultad de la asignatura vacante; D. Manuel Rizo y Pedraja, Catedrático que ha sido de la asignatura vacante en Madrid, y en la actualidad de Análisis químico en la misma Escuela; D. Santiago Olozaga y Jodrain, D. Bonifacio Velasco y Pano y D. Juan Casaña y Leonardo, Catedráticos de asignatura igual á la vacante en Madrid, Granada y Barcelona respectivamente; D. Iguacio García Cabrero, Catedrático de Farmacia química inorgánica en Granada; D. José Rodas, Catedrático de la Facultad libre establecida en Valencia, y D. Magin Boet y Bouffil, Catedrático de Análisis químico en la Facultad de Ciencias de Madrid y autor de algunos trabajos sobre punto de la asignatura.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1873.—El Director general, Juan Uña.—Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

(G. del 21 de Octubre.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los Catedráticos de Instituto, siempre que estén adornados del título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Santiago por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Octubre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

(G. del 21 de Octubre.)

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Madrid la Cátedra de Fisiología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Conforme a lo dispuesto en la orden del Gobierno de la República de esta fecha, sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que en 10 de Abril de 1871 desempeñasen ó hubiesen desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría teniendo el título de Doctor en Medicina.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Octubre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

(G. del 20 de Octubre.)

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.

En el anuncio remitido por la Secretaría de la Academia de Ciencias morales y políticas, inserto en la Gaceta de 21 de Setiembre último, se expresan los temas de las dos Memorias que se han presentado correspondientes al segundo tema; y rectificando este anuncio por orden de la misma Academia, debe decirse que una de las Memorias comprende los temas primero y segundo, y la otra únicamente el segundo.

Madrid 17 de Octubre de 1873.—Juan Martín Carramolino, Secretario interino.

(G. del 20 de Octubre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan, tenidas de los sueldos marcados, pensiones y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, Position, Salary, and Date. Includes entries for Córdoba, Teruel, Tarragona, and Guadalupe.

Par concurso.—De niños.

Table with 2 columns: Position/Subject and Amount. Includes entries like 'Moed'jar', 'Atans', 'Barris' with amounts in pesetas.

(B. O. de 20 de Octubre).

Atena.—Aun cuando en el anuncio de escuelas vacantes publicado por la Junta provincial de primera enseñanza en 17 de Septiembre, se decía que sería objeto de la oposición las escuelas que quedaran vacantes durante el plazo de la convocatoria...

(B. O. de 18 de Octubre).

El magnífico edificio que existe en Monforte de Lemus para enseñanza pública, ha sido entregado por sus patronos a los Escolapios para instituto y escuelas de educación primaria...

La asociación La España literaria, proyectada por los distinguidos poetas Sres. Belmont Muller y Sánchez Pequera, con el objeto de proteger y reformar nuestra literatura, ha sido recibida con aplauso por los jóvenes escritores tanto de Madrid como de provincias...

En Orense se ha inaugurado una nueva escuela de adultos costeada de fondos municipales.

La Diputación de Zaragoza ha acordado el establecimiento en aquella Universidad de la sección de derecho administrativo.

Dice el Independiente de Granada que, á pesar de recaudar aquel Ayuntamiento 3 ó 4.900 pesetas diarias con el establecimiento de los consumos, continúan á dicta los Maestros de escuela.

En breve quedará habilitada en Sevilla para escuela de instrucción primaria la que fué iglesia del convento de la Ausuncion.

Es tanta la afluencia de obreros que acuden á matricularse á la Casa Consistorial para tener derecho á asistir á las Catedras que aquella acordó establecer, que sería muy posible que no se pudiesen abrir estas en el día señalado por la corporación municipal.

Acaba de obtenerse en Alemania privilegio de invención por un procedimiento que consiste en hacer mas ó menos transparente el papel sobre el cual se desea escribir ó dibujar á la tinta lápiz ó mina de plomo, y en darle al mismo tiempo una superficie tal que el dibujo ó escritura puedan ser borrados completamente por el lavado, sin que el papel se deteriore.

Entre los ramos que la sociedad para el Fomento de las Artes, industria y comercio de Londres, abraza en su programa para exámenes y premios á los mas aventajados, cualquiera que sea el lugar de la tierra donde se eduquen, se halla la lengua castellana, considerada por la corporación como uno de los mas importantes ramos, siendo cerca de cincuenta y cinco millones el número de personas que hablan dicha lengua en el globo.

El Rector de la Universidad de Zaragoza ha solicitado de la Diputación provincial el nuevo planteamiento de la Facultad de derecho politico administrativo.

te civil representado por Galvez y su gente. La ciudad está defendida por 300 cañones.

Un contrabandista conocido en Torreveja, parece que dirige una de las fragatas insurrectas.

Antes de ausentarse de las aguas de Valencia los insurrectos de Cartagena, se apoderaron de varios vapores mercantes, á los que han desahogado del cargamento que llevaban, consistente en comestibles y otros efectos.

El general Lobo ha llegado á Madrid, y se ha presentado al Ministro de la Guerra.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha estado estos días en Madrid, habiendo visitado entre otros los Sres. Márton, Echegaray y Beranger, quienes le leyeron el manifiesto que la Junta del partido republicano-democrático va á dar á sus correligionarios Parecoque el Sr. Ruiz Zorrilla se establecerá en Palencia, para donde salió el día 22, con propósitos de no tomar parte activa en la política.

En una reunion casual que han tenido algunos personajes del partido constitucional, entre los que se contaban los Sres. Sagasta, Topete, Romero Oriz y Balaguer, fué unánime la opinion de apoyar al gobierno del Sr. Castelar.

Segun un parte oficial que publica la Gaceta, ha habido un encuentro en la provincia de Taragona entre la columna del teniente coronel Maturana, y las fuerzas carlistas de Cercos, Miret y Tristany, no pudiendo aquella resistir el ataque por el excesivo número de enemigos y por llevar estos 300 caballos que dieron una carga, causando sensibles bajas á las tropas, que se vieron obligadas á retirarse á pesar del valor con que pelearon.

Tambien parece que ha habido otro encuentro entre la columna Loma y las fuerzas carlistas mandadas por Lizárraga, sin más resultado que algunas pérdidas por una y otra parte.

El general Moriones ha sido autorizado para indultar á los facciosos que se presenten con armas, y proponer previo expediente, indemnización á las familias liberales que hayan sufrido daños causados por los carlistas.

El día 22 salió de Gibraltar la escuadra mandada por el Sr. Oreiro, en la cual va la fragata Zaragoza, á las seis de la tarde pasó por Almería ya y está frente á Cartagena.

EXTRERIOR.

Se cree que el principe de Bismarck tomará muy pronto la dirección del gabinete prusiano.

D. Enrique de Borbon ha aceptado la bandera tricolor con flores de lis.

Las autoridades italianas han tomado posesion de seis conventos.

Los superiores de dichas casas religiosas leyeron una protesta reservando todos sus derechos.

Los delegados de la autoridad civil oyeron dicha lectura y despues expidieron certificados de pension á los religiosos desposeidos.

CORRESPONDENCIA

Orizuela.—H. J.—Recibida su carta. Se hará el cargo.
Munoz.—J. G.—Se hará lo que dice en su carta.
Anechua del Campo.—P. A. M.—Se dirá lo que desea. Se le remite conjugacion...

MADRID:—1873.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste. Isabel la Católica, 23, 2.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Despues de haberse retirado el admirante Lobo de las aguas de Cartagena y del fracaso ocurrido al Fernando el Católico, los buques insurrectos se dirigieron á las aguas de Valencia, causando la agitacion consiguiente en esta ciudad, que aunque á bastante distancia del puerto para que pudiese sufrir un bombardeo, se aprestó á rechazar al enemigo, tomando las autoridades las precauciones oportunas; pero por el almirante iugles y comandante de la fragata Thetis, que conferenció con Contreras, se supo que el animo de este no era hostilizar la plaza, sino ver si la poblacion secundaba el movimiento insurreccional; para en tal caso apoyarlo. El día 22 volvieron á Cartagena, convencidos sin duda de que no podia conseguir su objeto.

Parece que se va á dar órden á los gobernadores, para que los soldados que resulten invalidos á causa de la guerra actual, sean preferidos á los demas que pretendan cargos públicos, siempre que los puedan desempeñar.

Aun no se han ocupado en Consejo de Ministros de la sentencia del Consejo de Guerra contra el Sr. Garuilla, y algunos diputados de la minoria aprovechando los momentos han reunido 800 firmas, suscribiendo una exposicion en que se pide la no ejecucion de la sentencia.

Parece que hay algunos inconvenientes para proporcionar uniformes á todos los mozos de la reserva, y renovar los del ejército activo.

Dicese que hay divisiones entre el elemento civil y militar de Cartagena, y hasta ahora parece que vence el elemen-

SECCION DE NOTICIAS.

La Comision provincial de Santander ha aprobado las bases para formar el escalafon de los Maestros de la provincia, de modo que los Profesores que aún no hayan remitido sus hojas de servicios y haberes deben hacerlo cuanto antes, porque la Comision provincial formara en breve el referido escalafon.

Un vocal de la Junta local de primera enseñanza de Sevilla ha pr puesto en una sesion que se introduzca el sistema de maquina en las escuelas de niñas y que se adquieran las maquinas necesarias.

El Inspector de Cáceres saldrá en breve á visitar las escuelas de aquella provincia.

Se encuentra vacante la escuela de niños de Arroyomonte de la Vera (Caceres), por haber sido trasladado el Maestro que la servia á la de Robledoillo.

La Comision provincial de Gerona ha sometido á los Alcaldes á algunos Alcaldes por no haber cumplimentado los ordenes de aquella corporacion relativos al pago de los haberes.

En la provincia de Zaragoza han quedado vacantes las escuelas de niños de Plasencia de Jalón, Longas y Bujaraloz, y de niñas de Cosuenda.

El Rector del Seminario eclesiástico de Aguirre en Vitoria, llama y emplaza por el término de 30 dias desde 14 del corriente á las que se crean con derecho á las becas y dotaciones de estudiantes por el Ilmo Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

SECCION DE ANUNCIOS.

LIBROS DE MINERALOGIA Y GEOLOGIA, por D. JOSE ANDRÉS Y ANDRÉS.
PRINCIPIOS DE LITERATURA, por D. Manuel de la Literatura Española, de D. Pedro María García.

ANUARIO DE PEDAGOGÍA, por D. MANUEL MESQUER Y GONFELL.
SEGUNDA EUCION.

EL LIBRO DE LOS DEBERES ó SEA LA INSTRUCCION DE LA INFANCIA por D. Juan Padilla Robledo, Profesor de primera enseñanza superior, y Maestro público de Zorita, en la provincia de Cáceres.

LA GEOGRAFIA PARA TODOS, con privilegio de invencion.

LA GEOGRAFIA PARA TODOS, con privilegio de invencion.
CONJUGACION COMPLETA de todos los verbos irregulares castellanos (más de 800) y de los defectivos en los tiempos y personas que están en uso.

CONJUGACION COMPLETA de todos los verbos irregulares castellanos (más de 800) y de los defectivos en los tiempos y personas que están en uso.
D. Fernando Gomez de Salazar.

EL LIBRO DE LOS DEBERES ó SEA LA INSTRUCCION DE LA INFANCIA por D. Juan Padilla Robledo, Profesor de primera enseñanza superior, y Maestro público de Zorita, en la provincia de Cáceres.

TRATADO ELEMENTAL DE FÍSICA EXPERIMENTAL Y APLICADA, Y DE METEOROLOGÍA.

TRATADO ELEMENTAL DE FÍSICA EXPERIMENTAL Y APLICADA, Y DE METEOROLOGÍA.
Según de una coleccion de 100 problemas con sus soluciones; ha tratado con 235 grabados su materia tan realzada en el texto y una limina iluminada: por A. Goussier, profesor de Matemáticas y Física.

CUADRO SINÓPTICO GEOGRÁFICO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA. Nociones generales sacadas de autores y datos auténticos, por D. DAMIAN BOATELLA, Profesor de primera enseñanza elemental.

CUADRO SINÓPTICO GEOGRÁFICO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA. Nociones generales sacadas de autores y datos auténticos, por D. DAMIAN BOATELLA, Profesor de primera enseñanza elemental.